

	Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo de Banca	Acuerdo Igualdad y Conciliación 8.11.2005
FLEXIBILIDAD HORARIA		Medidas de flexibilidad horaria para personas con hijos menores de 7 años o familiares hasta 2º grado con discapacidad o mayores de 65 años
REDUCCIÓN DE JORNADA	Hijos menores de 7 años, siempre que se haya hecho uso los 2 años anteriores; mínimo ¼ de jornada	Hijos menores de 7 años o discapacitados y familiares hasta 2º grado que no se puedan valer; mínimo 1 hora. No afectará a los límites de los Préstamos sociales
LICENCIAS NO RETRIBUIDAS	Duración de 1 semana a 1 mes; cada 2 años. Por accidente, enfermedad grave u hospitalización familiares hasta 1r grado y finalización estudios superiores	De 1 semana a 1 mes; transcurrido 1 año desde finalización de la anterior. Por accidente, enfermedad grave u hospitalización familiares hasta 1r grado, finalización estudios superiores, adopción en el extranjero, sometimiento a técnicas de reproducción asistida, supuestos excepcionales por razones de orden familiar
EXCEDENCIAS	Maternidad y cuidado de familiares 2º grado, duración hasta 12 meses con reserva puesto de trabajo	Maternidad y cuidado familiares hasta 2º grado, duración hasta 3 años con reserva del puesto de trabajo el primer año. En el caso de maternidad, transcurrido un año, se tendrá derecho a la reincorporación en el puesto de trabajo de su grupo profesional y en el mismo municipio
TRASLADOS		Criterio preferente situación familiar del empleado/a
VIDEOCONFERENCIAS		Se potenciará su uso para reducir los viajes de trabajo
LACTANCIA	Reducción 1 hora de la jornada (entrada o salida), o sustitución por 15 días de permiso	Reducción 1 hora de la jornada (entrada o salida), o sustitución por 15 días de permiso. Partos múltiples: 1 hora de reducción por cada hijo o en caso de permiso será de 30 días
DESCANSO MATERNIDAD A TIEMPO PARCIAL	Las 10 semanas últimas podrán disfrutarse a tiempo parcial. Es necesario el acuerdo con el empresario	Las 10 semanas últimas podrán disfrutarse a tiempo parcial, siempre que la reducción de la jornada no sea inferior a la mitad de la misma.
PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO DURANTE EL EMBARAZO	La trabajadora embarazada no podrá ser cambiada de puesto de trabajo que implique destino a otro municipio	Durante el embarazo y la lactancia de un hijo menor de 9 meses, la trabajadora, salvo que lo pida, no podrá ser desplazada en comisión de servicio, ni cambiada de puesto de trabajo a otro municipio



VACACIONES		Las vacaciones correspondientes al año del nacimiento de un hijo/a no disfrutadas por motivo del descanso de maternidad, se podrán realizar hasta el 28 de febrero del año siguiente
COBERTURA BAJAS DE MATERNIDAD		Las bajas por maternidad, reducción de jornada, excedencias, se cubrirán preferentemente con contratos de interinidad
SALUD Y SEGURIDAD DURANTE EL EMBARAZO	Si existiera peligro para el embarazo según prescripción facultativa, se asignará un nuevo puesto de trabajo	Evaluación del puesto de trabajo de la mujer embarazada, para adoptar las medidas preventivas oportunas, que se consideren necesarias para evitar riesgos
PATERNIDAD	2 días naturales, más 1 día de licencia	5 días laborables consecutivos
POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS		Las políticas de RR.HH. tendrán en cuenta el principio de Igualdad y no discriminación por razón de género en la carrera profesional. La reducción de tiempo de trabajo no redundará en un tratamiento negativo
FORMACIÓN	Se facilitará el acceso a cursos de reciclaje a las personas que se incorporen después de excedencias o reducción de jornada	Cursos de reciclaje, durante el último trimestre de excedencia. Durante la excedencia se podrá participar en convocatorias de traslados y ascensos. Se facilitará la participación en las acciones formativas del personal con reducción de jornada. Se incluirán módulos específicos sobre los principios de igualdad y no discriminación y se tendrán en cuenta los principios de este Acuerdo
ACOSO SEXUAL	Medidas cautelares	Rechazo, colaboración para detectar, corregir y sancionar
VIOLENCIA DE GÉNERO		Las personas víctimas de violencia de género podrán adoptar jornada reducida u horario flexible; preferencia en la solicitud de traslado; posibilidad de suspender el contrato entre 6 y 18 meses; ausencia y faltas de puntualidad se consideran justificadas, si así lo acreditan los servicios sociales o de salud. También podrán flexibilizarse los criterios de concesión de préstamos o anticipos
COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		Se crea la Comisión de Igualdad de Oportunidades, para realizar el seguimiento de las medidas previstas en el presente Acuerdo
IMAGEN Y LENGUAJE		Se tendrá especial cuidado en la utilización del lenguaje igualitario en todas las comunicaciones de la empresa

**Ante cualquier duda o pregunta que te surja sobre este Acuerdo, dirígete a nuestras Delegadas y Delegados.
CCOO sindicato útil y eficaz.**

Noviembre 2005

